

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
11 MAY 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

7879

N° Int.:R- 6095842

SANTIAGO, 13 ENE 2016

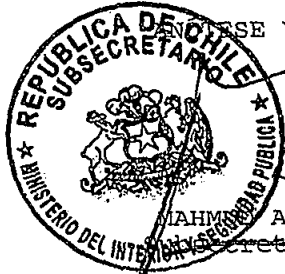
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°
ESTO: Estos antecedentes; y
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 34234 de fecha 09 de Junio de 2010, del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Luis Erasmo QUEZADA VASQUEZ RUN: 21.559.404-1 y se dispuso su abandono del país en el plazo de 72 horas; b) que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3° y 142 bis del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de un año.

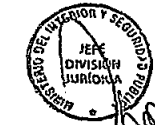
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso 1° del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; Resolución Exenta N°1976 de fecha 01.07.1999; en el D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta 39980 del 5-8-2008 que modifica a Resolución Exenta 14544 del 8-4-2008 que fija tabla de valores de las visaciones de residencia, ambas del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada con fecha 04 de Diciembre de 2013, por el extranjero: Don Luis Erasmo QUEZADA VASQUEZ RUN: 21.559.404-1, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 34234 de fecha 09 de Junio de 2010, otorgándosele visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte el beneficiario.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



LCB/AAA/RSD/PVS/NWF/CMF
[30008] 06/01/2016

FRANCISCO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION